

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

Interlocutorio	1.578
Proceso	Verbal – Posesorio
Demandantes	Blanca Stella del Socorro Vásquez de Barrera
Demandado	Hernán Darío Díaz Lema
Radicado	05 679 40 89 001 2023 00552 00
Decisión	Admite demanda

La presente demanda se encuentra ajustada a las disposiciones legales contempladas en los artículos 82, 84, 368 y siguientes del Código General del Proceso y la Ley 2213 Por lo que se avocará el conocimiento de la misma.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda declarativa de pretensión posesoria, instaurada por Blanca Stella del Socorro Vásquez de Barrera, en contra de Hernán Darío Díaz Lema.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del procedimiento verbal previsto a partir del artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto al demandado según la forma establecida en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y córraseles traslado por el término de veinte (20), días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 369 del estatuto procesal civil.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada Luz Yaneth Bañol Correa, portador de la tarjeta profesional número 250.544 expedida por el Consejo

Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado por estados electrónicos Nro. 134 fijado el día 20 del mes de octubre del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82b5d1956a62b453ef9a1cc94ab3e25f669d02f5f86e0e27919cc8179508999**

Documento generado en 19/10/2023 03:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>